



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
28/09/2026 13:18



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 86539T

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 83232A: Subvención nominativa Asociación Fiestas del Portal. Aprobación convenio.

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-26 de este Ayuntamiento, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024. Con fecha 24 de agosto de 2026, por acuerdo de la misma Junta, se aprobó una modificación al citado Plan por la que se incorpora un nuevo programa: Apoyo a las Fiestas Nuestra Señora del Portal, dentro de la línea Festejos. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escritos presentados los días 4 y 17 de septiembre de 2026, la Asociación Fiestas del Portal solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal, acompañando la documentación oportuna.

VISTO el informe, de fecha 24 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado de Festejos, sobre la condición especial y única de fiestas patronales de este municipio de las Fiestas del Portal y la complejidad en la organización, considerando a la Asociación Fiestas del Portal como la más idónea para la organización y ejecución de los actos festivos y ser la única que reúne las condiciones para el desarrollo de dicha actividad, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AJF4 2NYK ENEH VEDY

Diligencia acuerdo JGL-acuerdo tras ratificación urgencia-aprobación convenio Asoc. Fiestas Portal - SEFYCU 207588

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
28/09/2026 13:18



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 86539T

Esta subvención, dado su carácter excepcional, que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Fiestas del Portal, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 24 de septiembre de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2026, haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 338/489.09 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2024, de 5 de julio; BOPA número 143 de fecha 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Fiestas del Portal para la organización de las Fiestas Patronales Nuestra Señora del Portal en 2026, -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 30.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 30.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AJF4 2NYK ENEH VEDY

Diligencia acuerdo JGL-acuerdo tras ratificación urgencia-aprobación convenio Asoc. Fiestas Portal - SEFYCU 207588

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2